



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Radicación: 76001-33-33-002-2019-00091-00
Demandante: **ROCIO CARVAJAL MUÑOZ Y OTROS**
notificacion.procesal@gmail.com
Demandado: **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI E.I.C.E E.S. P EMCALI**
notificaciones@emcali.com.co
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS
notificacionesjudiciales@previsora.gov.co
dsancle@emcali.net.co
ALLIANZ SEGUROS S.A
notificacionesjudiciales@alianz.co
notificaciones@gha.com.co
Medio de Control **REPARACIÓN DIRECTA**
Ciudad y Fecha: Santiago de Cali, 12 de marzo de 2024

Auto Sustanciación No. 143

Teniendo en cuenta constancia secretarial del 2 de febrero de 2024 que obra en el expediente virtual se profiere decisión sobre el recurso de apelación interpuesto por la **PARTE DEMANDANTE** contra la sentencia No.118 del 15 de diciembre de 2023, el que fue presentado en el término legal.

Considerandos

El trámite del recurso de apelación contra las sentencias proferidas en primera instancia está establecido en el art. 247 de la ley 1437¹ y como quiera que las partes no solicitaron de común acuerdo y con formula conciliatoria la citación audiencia conciliatoria² se procederá a dar aplicación al numeral 3. de la citada norma que dispone:

"3. Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior. Recibido el expediente por el superior, este decidirá sobre su admisión si encuentra reunidos los requisitos."

Con fundamento en lo anterior y conforme al parágrafo del art. 243 de la ley 1437, se concederá la apelación de la sentencia en el efecto suspensivo y se remitirá al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca para lo de su cargo.

¹ modificado por el art. 67 la ley 2080 de 2021.

² numeral 2 art. 247 ley 1437

En mérito de lo expuesto, el juzgado **RESUELVE**:

1.- **CONCEDER** en el efecto suspensivo el recurso de **APELACION** interpuesto por el apoderado de la **PARTE DEMANDANTE**, contra la Sentencia No. 118 del 15 de diciembre de 2023.

2.- **REMITIR** las presentes diligencias al Tribunal Administrativo del Valle del Cauca, para lo de su cargo. Dése cumplimiento por Secretaría

A handwritten signature in dark ink, consisting of a long, sweeping horizontal stroke followed by a small, stylized flourish.

CESAR AUGUSTO SAAVEDRA MADRID
Juez Segundo Administrativo de Oralidad